

105

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REF: Proceso Ejecutivo Singular acumulado de UNION DE ARROCEEROS contra HEREDEROS INCIERTOS E INTERMINADOS DE LUIS FERNANDO RODRIGUEZ DIAZ

Rad. 73001-40-03-001-2017-00124-00

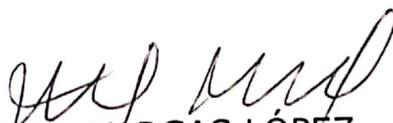
Téngase por contestada la presente demanda ejecutiva.

Reconocer personería al Dr. RIGOBERTO ROJAS PARRA en representación del ejecutado Dagoberto Rodríguez Rivera, en los términos del poder a él conferido.

Del anterior escrito de excepciones presentado por el apoderado de la parte demandada, córrasele traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para el efecto.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARÍA HILDA VARGAS LÓPEZ.